

*Proceso Ejecutivo Menor Cuantía
Radicación No. 2020-247/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

NIÉGUESE lo solicitado por la parte actora en memorial que antecede, toda vez que, mediante auto el 19 de agosto de 2020 se ordenó la aprehensión y secuestro del vehículo de placas **KKO – 452** denunciado bajo la gravedad de juramento como de propiedad del demandado **FRANK ALEJANDRO SUÁREZ**.

Por lo mismo se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE RIO NEGRO** para que dentro de los dos (02) días siguientes a la recepción de la comunicación pertinente informe a este despacho las gestiones adelantadas respecto de la orden judicial dirigida el 26 de agosto de 2020, que comunicó tal orden.

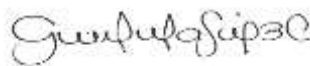
RESÁLTESE que la **ORDEN DE APREHENSIÓN Y SECUESTRO** fue comunicada mediante Oficio N° 118 notificado vía correo electrónico el día 28 de agosto de 2020, reiterada mediante oficio N° 1643 y notificado por el mismo medio el día 26 de agosto del mismo año sin que a la fecha obre en el expediente resultados de tales comunicaciones.

Remítase link del expediente al apoderado accionante, para que en lo sucesivo este atento de la realidad procesal, esto es, a través de la posibilidad de consultar el expediente a través de tal vínculo, cuando así lo requiera.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **101** QUE SE
FIJÓ EL DÍA: 30 DE JUNIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82ba6ffb32ecba8434b75eca5088e12bd5c688c50c3106b8a464b8fe9774405**

Documento generado en 29/06/2021 02:28:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>